

**REGLAMENTO (CEE) Nº 1679/89 DE LA COMISIÓN**

de 14 de junio de 1989

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2191/81 en lo que respecta a la concesión de una ayuda a la compra de mantequilla por las instituciones y colectividades sin fines lucrativos**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 763/89 <sup>(2)</sup> y, en particular, el apartado 3 de su artículo 12,Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2191/81 de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 442/88 <sup>(4)</sup>, establece la concesión de una ayuda a la compra de mantequilla por las instituciones y colectividades sin fines lucrativos; que, habida cuenta de la situación actual del mercado de la mantequilla y del nivel de las ventas con arreglo a dicho Reglamento, resulta necesario reducir el importe de la ayuda;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2191/81, el importe de « 165 ecus » se sustituye por el de « 150 ecus ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de junio de 1989.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.<sup>(2)</sup> DO nº L 84 de 29. 3. 1989, p. 1.<sup>(3)</sup> DO nº L 213 de 1. 8. 1981, p. 20.<sup>(4)</sup> DO nº L 45 de 18. 2. 1988, p. 25.